



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXXVII. 1 DE FEBRERO DE 1936. Núm. II.

SUMARIO: Alocución del Excmo. Sr. Arzobispo de Granada sobre las actuales circunstancias y disposiciones del Rvdmo. Prelado para su más exacto cumplimiento.—Carta de don Angel Herrera a la Junta Diocesana de Acción Católica sobre el «Día del Papa» y acuerdos de esta Junta.—S. C. del Concilio: Sobre provisión de la Canongía Lectoral.—Indulgencias concedidas a los miembros de A. C.—Variedades: Sobre el canto de las mujeres en las funciones litúrgicas.—Colecta del «Día del Seminario» en 1935: Continuación.—Bibliografía.

Alocución del Sr. Arzobispo de Granada

«A nuestros amadísimos diocesanos:

Queremos dirigiros unas palabras sobre la trascendencia de las ya cercanas elecciones a diputados a Cortes y sobre la necesidad de no olvidarse en estos momentos difíciles de aquellos medios a que los cristianos debemos siempre acudir en los trances de peligro, Si no lo hiciéramos, faltaríamos a un deber inexcusable de nuestro cargo pastoral y mereceríamos aquel duro reproche de «perros mudos» dirigido por el Espíritu Santo en Isaías a los pastores de Israel que, debiendo clamar, enmudecían cobardemente.

La extraordinaria importancia de la próxima con-

tienda electoral está en la conciencia de todos. De las urnas puede salir, para todo español, al par que los votos, el hundimiento de la civilización y de la Patria; para los que sinceramente profesamos la religión de Cristo Nuestro Señor, la alternativa ineludible de tener que ser o mártires o apóstatas.

El caso es tan grave que reclama imperiosamente la más estrecha y leal unión de todos los que amen a España y quieran conservar su propia vida y su fe.

Nadie podrá acusarnos con razón de que Nos tenemos ni hacemos política de partido. Pero todos tenéis el derecho de exigirnos que formemos vuestra conciencia para el cumplimiento de vuestros deberes morales, y morales son vuestros deberes políticos.

Lo hacemos declarándoos, primero: «faltaríais los católicos gravemente a vuestro deber si en la medida de vuestros medios no contribuiríais a dirigir la política de la ciudad, de la provincia, del Estado»; segundo: «todos los políticos españoles, dejando a un lado exclamaciones y recriminaciones, y subordinando al bien común de la patria y de la religión cualesquiera otros ideales, deben unirse «con grande disciplina» en la defensa de la fe, para alejar los males que amenazan a la misma sociedad civil».

Ahí tenéis todos, amadísimos hijos, un doble deber, grave, de la hora presente. El de no absteneros de votar y el de votar todos a una con lealtad, con disciplina, con generosidad, renunciando por el momento a todos los ideales políticos que os separan, en aras de lo que está muy por encima de todos ellos y que os une a todos: el santuario de la Religión y el hogar de la Patria.

Y notad que os intimamos estos dos deberes con palabras que no son Nuestras, sino de aquel a quien corresponde pronunciar la última palabra para los católicos, esto es, del Vicario de Cristo, cuyas son todas las que hemos escrito entre comillas,

Para que nadie falte a ellos, de lo cual depende el triunfo—y cada uno debe pensar que su propia falta puede causar la derrota—, os ordenamos recurrir a aquellos medios que son propios de los creyentes y llevan vinculada en sí la eficacia. Estos medios son la oración, la penitencia y la limosna.

«Orad sin intermisión.» Sean vuestras plegarias fervorosas, confiadas, perseverantes. Elévense al Cielo de corazones verdaderamente contritos y profundamente humillados. «A los contritos y humillados no los despreciará el Señor.» Contritos por el dolor de las ofensas con que nosotros mismos y los demás hemos provocado la ira de Dios, para que se aplaque. Humillados por la penitencia. Nos cerca y acosa un linaje de demonios de aquellos que, al decir del Santo Evangelio, no se pueden lanzar sino con la oración y el ayuno. No basta la oración. Hay que añadir el ayuno, y la penitencia.

Y agregando a estas dos armas la limosna, tendremos la triple fuerza invencible del cristiano. Las ecmías que tengáis ayunando y haciendo penitencia, por lo menos, destinadlas a remedir las necesidades de los pobres. Entregad, pues, para tan nobles y cristianos fines lo que ahorréis por el ayuno y otras privaciones que, sin gran quebranto, podéis imponeros, y hacedlo con espíritu de oración, penitencia y amor a vuestros prójimos indigentes.

Hacemos nuestra en todas sus partes la preinserta ALOCUCION de Nuestro venerable H.^o mayor y queridísimo señor Arzobispo de Granada; y no para ponerlos tasa. como él también dice, en lo que vuestro fervor os inspire, sino para concretar, venimos en disponer:

1.^o Que en los dos domingos, días 9 y 16 del presente mes de febrero, en todas las iglesias de la Dióce-

sis donde se guarda la Sagrada Eucaristía, después de la misa más concurrida, donde se celebran varias, o de la parroquial, donde no se celebra más que ésta, se tenga exposición menor, con estación y se dé la benedición al pueblo con el Santísimo Sacramento.

2.º Que todos los días del mismo mes, hasta el 16, inclusive, en el rezo del Santo Rosario se recite la oración de San Bernardo que comienza: ACORDAOS, etc., y un Padre nuestro al Angel Custodio de España y a Santiago Apóstol y San Pedro Obispo de Osma, sembradores y conservadores de nuestra fe.

A las Comunidades Religiosas les rogamos que reciten durante esos mismos días las Letanías de todos los Santos, y que ofrezcan todas sus obras al Señor para que aleje de nosotros los gravísimos males que nos amenazan.

Burgo de Osma, 1 de febrero de 1936.

† TOMÁS, OBISPO DE OSMA

FIESTA DEL PAPA

Circular de la Junta Central de Acción Católica

Sr. D. Severino Giménez Molina

BURGO DE OSMA (Soria)

Distinguido señor mío y amigo:

Le encarezco que, por aproximarse la fecha de la fiesta del Papa, tenga la bondad de procurar que se reúna esa Junta, para adoptar los acuerdos que estimen pertinentes, para su } más perfecta organización, alcanzando que resulte un verdadero homenaje de los católicos al Vicario de Cristo y a la Iglesia.

La fiesta tendría lugar el domingo 9 de febrero, en el

supuesto de la necesaria aprobación del Excmo. y Reverendísimo. Sr. Obispo, al que debe someterse el programa completo de actos proyectados.

Consistirá la fiesta, principalmente, en una solemne función religiosa, Exposición, Te Deum y Reserva, en el más amplio templo de la localidad.

Es en extremo conveniente cuiden del detalle de que se expidan el mayor número de telegramas de felicitación al Santo Padre, dirigiéndolos directamente a la Ciudad del Vaticano. Es indispensable que en este homenaje filial de los católicos no deje de figurar ninguna Junta de Acción Católica ni ningún Centro de las Ramas, sean de carácter diocesano o parroquial.

Ruego a Vd. que inviten a presidir la fiesta al Prelado de la Diócesis y celebren a continuación el B. M. En el caso de que no asista, habrían de visitarle las comisiones y fieles en el Palacio Episcopal, dejando tarjeta en la portería.

Es también conveniente que hagan gestiones cerca de los señores Directores de periódicos para que la prensa se asocie al homenaje con la publicación de artículos y reseña de actos, cuidando, a la vez, de que los corresponsales no dejen de telegrafiar noticia de la fiesta a los diarios de Madrid.

Les expresa la gratitud de la Junta Central por su valiosa cooperación, garantizadora del éxito apetecido en esta fiesta, de tan especial interés para la Acción Católica, afmo. en Cristo y S. S. q. e. s. m.

ANGEL HERRERA

Esta Junta diocesana con sus diferentes Ramas de Hombres, Mujeres y Jóvenes de Acción Católica, acogiendo con verdadera complacencia las indicaciones de la Junta Central, encarece, a su vez, a las Juntas locales y a sus adheridas las Asociaciones piadosas de la Diócesis, secunden en la medida que lo aconse-

jen y permitan las circunstancias de cada localidad tan hermosa iniciativa de la Junta Central de Madrid, a fin de que el homenaje diocesano al Sumo Pontífice resulte lo más espléndidamente posible.

Por lo que afecta al Burgo de Osma, capital diocesana, con la más completa y entusiasta aprobación del Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo, y previa invitación a las autoridades, se dará cumplimiento a la Circular de la manera siguiente:

FIESTA RELIGIOSA.—Tendrá lugar, el domingo próximo, día nueve, en la Santa Iglesia Catedral, después de las Horas Canónicas de la mañana, por este orden:

- 1.º Exposición Mayor del Santísimo Sacramento.
- 2.º Estación a Jesús Sacramentado.
- 3.º *Te Deum* solemnísimamente cantado por la Capilla de música de la Catedral y la *Schola Cantorum* del Seminario.
- 4.º La oración «Roguemos por nuestro Pontífice» que es la que se suele cantar en la Hora Santa de los Jueves eucarísticos.
- 5.º Bendición y Reserva en la que actuará revestido de Pontifical nuestro Excmo. Prelado.

B. M.—A continuación será el B. M. desfilando los concurrentes, para besar el anillo pastoral, ante el excelentísimo y Rvmo. Sr. Obispo, como Representante del Papa en la diócesis.

TELEGRAMAS.—Se cursarán telegramas de adhesión y felicitación a Su Santidad, a la Ciudad del Vaticano, por las diversas entidades católicas.

Se ruega que de los actos que se celebren referentes al homenaje, se dé cuenta lo antes posible a esta Junta; quien ya anticipa las gracias por ello a las Juntas locales y Asociaciones piadosas.

La Junta Diocesana

Sagrada Congregación del Concilio

Sobre la provisión de la Canongía Lectoral

Por el interés que encierra—dice el Boletín de Valladolid, del que lo tomamos— publicamos el siguiente Rescripto de la Sagrada Congregación del Concilio, dado con motivo de la provisión de la Canongía Lectoral de esta S. I. Metropolitana, como respuesta a las preces formuladas por el Excmo. y Rvdmo. Prelado.

Dice literalmente: «Prot. n. 4880/35 Sacra Congregatio Concilii. Beatissime Pater. Archiepiscopus Vallisoletanus in Hispania ad S. V. pedes humillime provolutus exponit; nuperrime in Capitulo Metropolitano ob mortem Canonici Theologi beneficium hoc vacasse, cujus collatio ex can. 403 et 399 ad Episcopum pertinet et sine concursu; cum autem in dioecesi nullus sit Clericus insignitus gradibus academicis in Sacra Scriptura ad normam Motu proprio 27 aprilis 1924, Orator postulat dispensationem in favorem dom. Faustini Herranz Manso, Canonici Metropolitanae qui propter qualitates quoad vitam, mores et doctrinam quibus est eminenter ornatus, studia philosophica et theologica in Universitate Gregoriana laudabili fructu peregit, necnon Lauream in utraque facultate est assequutus.

SACRA CONGREGATIO CONCILII, attentis expositis ab Ordinario Vallisoletano eidem benigne facultates, pro suo arbitrio et conscientia impertita est, imposito onere ut Sac. Herranz Manso intra quinquennium laurea vel saltem licentia in re biblica sit potitus ad normam Motu Proprio «Bibliorum Scientia» diei 27 aprilis. Datum Romae die 18 novembris 1935.

I. CARD. SERAFINI

PRAEFECTUS

I. BRUNO,

SECRETARIUS

Indulgencias concedidas a los miembros de la Acción Católica

I) *De cien días* por llevar el distintivo durante el día.

II) *De trescientos Días*: a) por cualquier obra de apostolado ejecutada; b) por asistir a las Juntas reuniones o conferencias de la A. C; c) por hacer, al menos, un cuarto de hora de oración.

III) *Plenaria*: a) el día de la agregación (toma de la tarjeta de A. C. y el de la renovación anual de la misma) b) en la fiestas de Navidad, Epifanía, Resurrección, Ascensión, Corpus, Sagrado Corazón, Pentecostés, Cristo Rey, Inmaculada, Anunciación, Asunción, San José, San Pedro Apóstol, San Francisco de Asís, Todos los Santos y el día de los patronos de cada organización nacional o parroquial; c) por asistir al funeral de un Consiliario, dirigente o socio.

IV) *Plenaria al mes*: a) por asistir al Retiro mensual; b) por un cuarto de hora, al menos, de oración diaria durante el mes; c) por confesar cada semana; b) por comunión diaria; c) por asistir puntualmente a las Juntas de organización.

(Decreto de la Sagrada Penitenciaría, 7 de junio de 1932).

Del canto de las mujeres en la Iglesia

Toda la legislación *de la iglesia sobre esta materia está resumida en las tres únicas respuestas a que la S. C. de Ritos, en su decreto de 4 de abril de 1924, nos remite, al contestar a la consulta que en siete preguntas, a las que se reducen todas las que pueden formularse, hizo a la expresada S. C. de Ritos el M. I. Sr. don

Vicente Ripollés, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, antes Maestro de Capilla de la de Sevilla.

Estos documentos son: El *Motu proprio* de Su Santidad Pío X, de 22 de Noviembre de 1903 (n. 4221). El decreto *Angelopolitano* del 17 de Enero de 1908, y el decreto *Neo-Evoracensis*, del 18 de Diciembre de 1908 (colección auténtica).

Las siete preguntas en que consiste la consulta formulada y su resolución por el referido decreto de la Sagrada Congregación de Ritos, son como sigue:

1.^a ¿Pueden las mujeres, formando parte del pueblo (es decir, en unión de los niños y hombres, aunque desde el lugar separado que laudablemente en algunos sitios ocupan en la Iglesia), cantar las divinas alabanzas, alternando con el coro o capilla al unísono con él, y en todas las iglesias, incluso en las que tienen oficiatura coral, y en todas las funciones sagradas, lo mismo en las litúrgicas que en las extralitúrgicas?

Afirmativamente, según el *Motu proprio*, núm. 3 y el decreto *Angelopolitano*.

2.^a ¿Se permite que coros o capillas formados por mujeres o niñas canten en las funciones eclesiásticas litúrgicas o extralitúrgicas.

Por el decreto *Angelopolitano* se resuelve esta pregunta *Afirmativamente*, cuando (en la Iglesia en que hayan de actuar en la localidad) *no haya hombres o niños que puedan cantar, formando coro o capilla*.

3.^a ¿Pues confiarse a estos coros de mujeres las partes variables e invariables de la Misa de Oficios?

Afirmativamente, pues ni el *Motu proprio* ni los decretos hacen distinción.

4.^a ¿Pueden tomar parte estos coros en todas las iglesias?

Se distingue: *Pueden* en las que no hay oficiatura coral y no haya hombres o niños que puedan cantar (o en la forma antes expresada), mas en las que hay obli-

gación de coro *no pueden sin grave causa y permiso del Ordinario.*

Sin embargo las religiosas en las iglesias de sus conventos y ellas y sus alumnas en los oratorios de sus colegios, están autorizadas por la S. C. de obispos y Regulares para cantar como coro litúrgico.

5.^a ¿Tienen más derecho a intervenir en las funciones litúrgicas o extralitúrgicas propias de asociaciones de mujeres, como Hijas de María, etcétera.

Negativamente, pues el decreto Angelopolitano, habla en *absoluto* al prohibir que las mujeres canten como coro o capilla, habiendo hombres o niños que puedan efectuarlo, según ya antes se ha expresado.

6.^a ¿Es conveniente que los coros de mujeres se oculten a las miradas del público por medio de celosía.

Afirmativamente, pues si el *Motu proprio* (cap. V. artículo 14), recomienda que «se pongan celosías al coro de cantores, si éste se halla a la vista del público», con más razón se deben poner en el coro que ocupen las mujeres, que en general excitan más curiosidad.

Y a estos de ninguna manera puede asistir un organista o Director, según el decreto Neo-Evoracensis.

7.^o Pueden las mujeres intervenir formando un coro mixto con hombres?

Negativamente, en absoluto, por el *Motu proprio* (capítulo V, art. 13), y por el decreto *Neo-Evoracensis*, que prescribe separación *absoluta* de hombres y mujeres, separación incompatible con la unidad que debe haber en un coro mixto.

En resumen: las mujeres pueden cantar *como pueblo siempre*, y en todas las iglesias sin excepción.

Como coro mixto, nunca y

Como coro especial, formado de sólo mujeres o niñas, *siempre que no haya* (en la iglesia donde han de actuar o en la localidad) *hombres y niños que puedan*

cantar, y siendo de iglesias sin oficiatura coral, excepto este último caso, si existe causa grave y permiso del Ordinario, a condición de que no haya ningún hombre con ellas, ni como organista ni como director.

Esta es la legislación eclesiástica en esta materia.

Por eso, el Congreso Nacional de Música Sagrada celebrado en Vitoria, el 22 de Noviembre de 1928, bajo la presidencia de honor del Emmo. Sr. Cardenal Segura, Primado de España, y con la representación y cooperación entusiasta de todo el Episcopado Español, recogiendo esta legislación y dándole la importancia que la materia tiene, se ocupó extensamente de la cuestión, aprobando las conclusiones que fueron presentadas para su estudio, las que sintetizadas, coinciden exactamente con lo antes expuesto.

(B. de Cádiz y Ceuta)

Colecta del "Día del Seminario" en 1935

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>	3.474 80
Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis.....	500
Don Pedro Delgado, de Soria.....	500
Doña Carmen Delgado, de Soria.....	500
Don Mariano Lucas, y doña Pilar Belsué, de Navar- leno	100
Don Manuel Sancho, Presbítero (1. ^a entrega).....	75
Un donante	50
Don Manuel de Juan Gómara, Farmacéutico de Bur- go de Osma	10
Hermanitas y Ancianos Desamparados de Osma ...	11
Cura y fieles de Abejar.....	10.40
» » » Acinas	5
» » » La Alameda	0.75
<i>Suma y sigue</i>	<u>5.236 95</u>

		<i>Suma anterior</i>	5.236'95
»	»	» Alcozar	5.20
»	»	» Alcubilla del Marqués	0.50
»	»	» Pedraja, anejo anterior	0.25
»	»	» Aldea del Pinar	2.50
»	»	» Aldea de San Esteban	5
»	»	» Aldealices	2
»	»	» Aldealpozo	2.25
»	»	» Aldealseñor	3
»	»	» Aldehuela de Periañez	2
»	»	» Almazul.....	3
»	»	» Almenar	9
»	»	» Arancón	1
»	»	» Arandilla.....	2
»	»	» Arauzo de Miel	10
»	»	» Arévalo	4
»	»	» Arganza	1 55
»	»	» Arguijo	1
»	»	» Atauta	6
»	»	» Baños de Valdearados	12
»	»	» Berlangas de Roa	2.50
»	»	» Berzosa	5
»	»	» Blacos	2.20
»	»	» Boada	1.60
»	»	» Bocigas	3
»	»	» Boós	2
»	»	» Borobia.....	5
»	»	» Brías	5
»	»	» Nograles, anejo anterior	2
»	»	» Buberos.....	negativo
		Cura de idem.....	2.40
		Cura y fieles de Burgo de Osma	2.70
»	»	» Calatañazor	1.55
»	»	» Caleruega, ecónomo.....	3
		Fieles Idem.....	3.30
		Cura y fieles de Camparañón.....	3
»	»	» Campillo de Aranda.....	12
»	»	» Canicosa.....	5
»	»	» Caravantes.....	1.25
		<i>Suma y sigue</i>	<u>5.371'70</u>

		<i>Suma anterior</i>	5.371'70
»	»	» Carbonera.....	3.10
»	»	» Cardejón.....	2.50
»	»	» Carrascosa de la Sierra.....	2
»	»	» Casarejos.....	5
»	»	» Castejón del Campo.....	2.50
»	»	» Castillejo de Robledo.....	8.30
		Sr. Cura de Castrillo de la Reina.....	4.50
		Fieles de Idem.....	0.50
		Cura y fieles de Castrillo de la Vega... ..	14
»	»	» Cidones.....	2.50
»	»	» Ciria.....	2.50
»	»	» Cirujales.....	3
»	»	» Cortos.....	negativo
»	»	» Covalada.....	12.50
»	»	» Cubo de la Solana	2
		D. ^a Bibiana Rubio, de idcm	10
		Cura y fieles de Cueva de Roa.....	10
»	»	» Cuevas de Soria.....	1
»	»	» Doñasantos	4
»	»	» Duruelo.....	8
»	»	» El Espino	0.85
»	»	» Estepa de San Juan.....	3
»	»	» Esteras de Lubia.....	4.50
»	»	» Fresnillo de las Dueñas... ..	2 25
»	»	» Fresno de Caracena.....	5
		D. Agustín Villanueva, Farmacéutico de idem.....	5
»	»	» Fuentearmegil	5
»	»	» Fuentecambrón.....	1
»	»	» Fuentecén.....	6
»	»	» Fuentelárbol.....	1
»	»	» Fuentelmonge.....	8
»	»	» Fuentemolinos... ..	8 25
»	»	» Fuentenebro... ..	2
		Fieles de id.....	2 60
»	»	» Fuentespina	15
		Fieles de id.....	2
»	»	» La Gallega.. ..	3 25
»	»	» Gómara.....	5 40
		<i>Suma y sigue</i>	<u>5.549'70</u>

BIBLIOGRAFÍA

EVOLUCION HISTORICA DE LA LITURGIA, por el
P. AGUSTIN ROJO DEL POZO, O. S. B.

La Abadía benedictina de Silos, en España, es foco de un movimiento litúrgico intenso.

Harto lo necesita nuestra patria que, durante cerca de cuatro siglos, ha vivido al margen de la liturgia.

La oración oficial de la Iglesia, y a fuer de tal infalible, es la liturgia: ella congrega a los fieles con sus Pastores; ella pone en labios del cristiano la plegaria común inspirada por la fe católica, alentada por la esperanza colectiva, inflamada por la mutua caridad.

La liturgia vivida por los fieles es el medio regenerador por excelencia del verdadero espíritu cristiano, Olvídense para siempre los tiempos en que los fieles, asistentes al Santo Sacrificio de la Misa, en vez de ser dirigidos a la inteligencia de sus augustas ceremonias, eran distraídos en la Novena de tal capillita, a tal santo milagrero, cabe tal imagen legendaria.

Bendigamos al Señor, que van desapareciendo los últimos vestigios de esa piedad utilitaria, individualista y dulzarrona; los fieles prefieren la oración de la Iglesia, que es la oración litúrgica: oración seria, social y verdaderamente católica.

El manual que hoy ofrecemos, describe las evoluciones y diferente matizado del culto litúrgico. Su autor es el castizo escritor y distinguido liturgista Padre Agustín Rojo del Pozo, O. S. B., Prior de la Abadía de Silos.

Su estilo es movido; sus conceptos, diáfanos; sus frases, ricas en verdad. Nada de hojarasca ni vistas de caleidoscopio: todo es fruto maduro, sabroso, nutritivo.

El libro es indicado especialmente para los católicos de piedad ilustrada, que deseen conocer la historia de nuestra liturgia; para colegios católicos, Seminarios, Clero secular y regular, en que ha de formarse el verdadero espíritu de oración, hoy más que nunca necesario en nuestra patria.

Júzguese de nuestras afirmaciones por el índice que copiamos:

Prólogo.—La Liturgia en los tres primeros siglos de la Iglesia.—Liturgias orientales y occidentales.—La Liturgia romana.—La Liturgia hispanovisigótica o mozárabe.—Período de Liturgia romana universal, con muchas variedades locales.—Simplificación de la Liturgia. La reforma litúrgica del Concilio de Trento.—Decadencia de la Liturgia en el siglo xviii.—Sus causas.—La Liturgia en el siglo xix.—La obra litúrgica de los Papas del siglo xx.—El movimiento litúrgico actual.

Un tomo de 19x13 cms., de 224 páginas, cubierta a dos tintas. Precio: 3 pesetas, suelto; 2,50 por suscripción a la serie.

SIGAMOS LA SANTA MISA. Por el Dr. Pío PARSCH. Traducción de la segunda edición alemana por el Dr. D. Antonio Sancho, Canónigo Magistral de Mallorca.—Un volumen de 11 por 16 y medio cm., de 158 págs., con ilustraciones. En rústica, Ptas. 1. (Por correo certificado. Ptas. 0,20 más.) *Luis Gili, Córcega, 415, Barcelona.*

Es muy consolador ver los esfuerzos de autores y editores en poner al alcance de los fieles obritas que les acerquen más y más a Dios y a su Iglesia, mediante una participación activa en la santa Misa. Hoy hemos de llamar la atención sobre el librito *Sigamos la Santa Misa*, fruto del celo del Dr. Parsch, apóstol del movimiento litúrgico en Austria. Es incalculable el bien que esta obra hará en tantos fieles para quienes la san-

ta Misa es un tesoro escondido. Con método hábil y en lenguaje sencillo y lleno de unción, el autor nos ayuda a desenterrar este tesoro, y lo que es más, a apropiárnoslo, y lo hace de mano maestra.

Interesa a todos que este librito se difunda, pues tanto los sacerdotes como los fieles están obligados a que cese pronto el triste espectáculo de ver en la Iglesia la ausencia de tantas almas durante la celebración del santo Sacrificio, debida al desconocimiento del significado de las ceremonias que se celebran en el Altar.

Ejercitemos, pues, el apostolado de la caridad con nuestros hermanos, propagando este precioso librito: a ello nos invita su editor, que al ínfimo precio de *una peseta* nos da un tomo de 158 páginas, ilustrado con varios grabados, dignamente presentado.

VIDA DE JESUS, CRONO-TOPO-ORO-HIDROGRAFICA

Precio: SEIS PESETAS. Nueve láminas con diecisiete cuadros.

En estos gráficos, se indican las parábolas y enseñanzas del Señor; sus hechos milagrosos, e itinerarios que recorrió.

El libro del niño, explicativo de cuanto intuitivamente contempla ante las laminas, está distribuido en tres grados; de tal modo, que el Maestro, o Catequista, puede operar al mismo tiempo, con los pequeños, medianos y mayores.

Los parvulitos indican el *itinerario* de cada etapa, citando los lugares del tránsito, y su comienzo y fin. Los medianos recitan el *texto* marcado con los números arábigos inscritos en los lagos. Y los mayores dan su *explicación*, que va en tipos menores.

Al Maestro, o Catequista se le reserva el *detalle* y *explicación* conveniente de cuanto los niños dijeron.

El conocimiento escolar de la Vida de Jesús es indispensable, para el saboreo litúrgico de los Evangelios dominicales.

Los pedidos al Dr. Bilbao, Calle de Zurbarán, 3.-MADRID

IMPRENTA Y LIBRERIA DE JIMÉNEZ.—BURGO DE OSMA.